

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Sábado 10 de Mayo de 1947	Nº 96
--------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Tercera Sesión Extraordinaria de la Cámara del Senado-(*Concluye-3*) . . . Pág. 839

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al Sr. Nicolás Najul. . . . 841

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización 841
 Bonificación 841
 Nombramientos 842

COMISION REGULADORA DE COMERCIO

Aviso al Comercio Importador. 842

EDUCACION PUBLICA

Jubilaciones 842

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Anéxanse unas funciones 843
 Acéptanse unas renunciaciones. 843
 Nombramientos 843

SECCION JUDICIAL

Remates. 843
 Títulos Supletorios. 844
 Marcas de Fábrica. 846
 Declaratoria de Heredero 846

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Tercera Sesión Extraordinaria de la Cámara del Senado

(*Concluye 3*)

Senador Sacasa: He oído muy atentamente lo que han expresado mis distinguidos colegas Sandoval, Astacio y Chamorro, quienes se manifiestan de acuerdo con la moción del honorable Senador Gómez, la que naturalmente deja a cada uno de los señores Senadores en completa libertad de obtener donde le pareciere conveniente las informaciones necesarias; pero ya que uno de los miembros de la Cámara señala en su moción como fuente precisa de información el Banco Nacional, la acojo también por mi parte sin ninguna cortapisa; y estoy seguro que el Banco, directamente interesado como está en que el Congreso apruebe el empréstito, para legalizar la disponibilidad del impuesto del cinco por ciento sobre las divisas y la entrega en prenda de una cantidad del

oro físico que respalda a nuestro córdoba, se sentirá muy satisfecho de que se le presente la oportunidad de dar las explicaciones concernientes. Por eso acepto la moción del honorable Senador Gómez y porque ella no será de ninguna manera obstáculo para que cada miembro de la Cámara pueda a su voluntad solicitar informes en cualquier otra parte. El Banco es el llamado a suministrar los datos ilustrativos que se requieren porque se trata de una situación creada y existente allí en él mismo y debe exponer todas las razones que justifican la conveniencia de la aprobación del contrato de empréstito.

Senador Sandoval: Voy a empezar refiriéndome a lo último que ha dicho el Senador Sacasa; el que ha enviado la ley es el Ministerio de Hacienda y no el Banco. Entonces ese es el órgano con el que debemos entendernos y obtener los datos necesarios.

Senador Sacasa: Debo decir a mi distinguido colega Dr. Sandoval que la negociación de referencia es esencialmente bancaria y que si vamos sólo al Ministerio de Hacienda, se nos dirá probablemente que solicitarán los informes detallados al Banco. De suerte que tendremos allí un motivo de pérdida de tiempo y por éso hay que dirigirse directamente al Banco, sin perjuicio por su puesto, de ocurrir al Ministerio de Hacienda.

Senador Sandoval: El Senador Dr. Sacasa rectificó su moción que había acogido yo. De manera que me opongo a que la Comisión sea coaccionada para ir al Banco Nacional y al Ministerio de Hacienda, dejemos en libertad a cada uno de los miembros de la Comisión, no debemos apartarnos de la Constitución; que se le pidan al Ministerio de Hacienda, todos los datos necesarios a que se refiere la moción del Dr. Gómez, eso sería lo lógico, lo que está de acuerdo con la Constitución y las leyes. Si nosotros queremos hacer un estudio concienzudo investigando los motivos por los cuales se encuentra en esa situación el Banco, hay que ir acompañado de un auditor, esto no es asunto de uno ni de dos días, sino de un mes tal vez. Repito que lo más lógico es pedir esos datos, por medio del órgano respectivo que es el Ministerio de Hacienda, y entonces procederemos constitucionalmente.

Senador Gómez: Parece que mi distinguido colega Dr. Sandoval, más bien quiere alargar el asunto, pues si nosotros hace-

mos la solicitud de esos informes, por medio del Ministerio de Hacienda, éste manda a un delegado al Banco Nacional, quien irá acompañado de un Auditor; total, se venció el plazo y no tendremos ningún informe. Yo sé muy bien lo que voy a preguntar: cuánto es lo que está circulando actualmente, cuántos son los créditos perdidos, los que le han dado a agentes autónomos, ésto es cuestión de un rato,

Senador Sacasa: Nada nuevo voy a agregar a las explicaciones tan sencillas que ha dado el Dr. Gómez. Si no queremos tardanza en este asunto, si queremos una forma expedita que nos lleve a algo más práctico, resolvamos que una parte de la Comisión, vaya al Banco Nacional y otra al Hipotecario, ellos tienen a mano todos esos datos y les será muy satisfactorio poder dar los motivos que justifican el empréstito,

Senador Solórzano Díaz: Yo no veo por qué vamos a estar en contra de la moción del Dr. Gómez, creo que en esta Cámara priva el ánimo de aprobar el contrato; yo soy uno de los que voy a dar mi voto en favor de él y creo que todos mis colegas lo harán. Este convenio está hecho entre nuestra institución bancaria y otra de los Estados Unidos y no hubiera habido necesidad de venir al Congreso, si no tocara el impuesto del cinco por ciento, pues para prestar un dinero en cuenta corriente, bien autorizado está el Banco para hacerlo, salvo en la parte referente al cinco por ciento sobre el cobro de divisas extranjeras. Yo daré mi voto en favor de la moción del Dr. Gómez para que vea todo el mundo que hemos estudiado bien el asunto; ésto no es un motivo de alarma, sino un estudio que estamos obligados a hacer.

Senador Astacio: Antes de formar parte de la Comisión, yo mismo, como Senador, pensaba ponerme en contacto con las oficinas respectivas y estar al tanto en este asunto y ahora que estoy en la Comisión, me siento obligado a hacerlo, con el distinguo de que esta es una resolución de Cámara.

Senador Martínez: Estoy completamente de acuerdo, de que en vista que esta iniciativa viene de urgencia, se debe buscar el órgano que más fácilmente pueda suministrar los datos necesarios, o sean el Ministerio de Hacienda y el Inspector de Bancos. Creo que por medio de ellos podemos conseguir todos los datos que solicita el Dr. Gómez y así no perdemos tiempo.

Senador Presidente: No sé si la posición en que estoy colocado, me impida mediar en el debate. Quiero hacer unas observaciones, desde luego, yo aplaudo el celo de mi colega el Dr. Gómez, quien es una persona muy preparada en esta clase de materias, tiene una responsabilidad ante el país, como la tenemos todos nosotros y busca la manera de estudiar este asunto por todas sus bases para poder dar su voto. La Cámara de Diputados a que aludió el Dr. Gómez, trató el asunto no en una semana,

desde luego que el miércoles de la semana pasada lo pasó a Comisión y no lo aprobaron, sino hasta hoy. Los términos de la moción del Dr. Gómez me hacen dudar de si puede el Senado, como la Cámara Legislativa, presentarse ante el Banco Nacional a solicitar esos informes; si no se interpretará mal esta idea por los que no comprenden bien las cosas, me parecen un poco fuertes los términos en que está redactada la moción y talvez no lograremos nada. Me parece que la moción del Senador Gómez puede reformarse, redactándola en una forma menos estricta, o sea de la siguiente manera: «La Comisión nombrada para dictaminar sobre el contrato de empréstito recogerá informes en el Ministerio de Hacienda y en las instituciones del Banco Nacional y del Banco Hipotecario, en cuanto a la situación extraordinaria que hace necesaria la obtención del empréstito contratado y en cuanto a los beneficios que éste reportará a la economía nacional». Al pedir un informe sobre la necesidad por la que se solicitó el crédito, sabemos si conviene o nó pronunciarnos en favor del contrato. Mi criterio es que se haga todo de la mejor manera posible, dentro de una forma legal, sin lastimar a nadie.

Senador Solórzano Díaz: Entiendo que no se trata de investigar en el Banco Nacional el por qué de su fracaso, lo que debemos solicitar, son los datos necesarios que nos ilustren y nos indiquen la razón que han tenido para hacer este convenio, y que vengamos a dar un voto a conciencia, y estemos satisfechos de haberle dado en favor porque sabemos que hay necesidad de este empréstito. Creo que el Dr. Gómez no se opondrá a que la moción se redacte en otros términos.

Senador Sandoval: Quiero que se tome mi actitud en este caso, contraria a la moción del Senador Dr. Gómez, pues en primer lugar, no nos ha dado ningún nexo con el Banco Nacional, sino con el Ministerio de Hacienda y segundo para que vayamos por el camino que nos señala la Constitución.

Senador Martínez: Creo que nos hemos salido de lo acostumbrado en la Cámara del Senado, pues cuando se nombra una Comisión, se deja en libertad de hacer su dictamen y no se les está diciendo que investiguen tal o cual cosa. Dejemos a la Comisión que haga lo que mejor le parezca.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Gómez, modificada por los Honorables Senadores Sacasa y Argüello, y sometida a votación nominal, fue aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión quedó integrada por los Honorables Senadores Sacasa, Sandoval, Solórzano Díaz, Martínez, Gómez, Astacio y Mantilla.

Senador Presidente: Me permito rogar a la Comisión hacer esas investigaciones en todo el día de mañana para que tengan lis-

to su dictamen a las cinco de la tarde, hora
ea que se celebrará la sesión.

6º--Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,
Presidente.

Joaquín Gómez R.,
1er. Srío.

Luis Salazar,
2do. Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 956

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Nicolás Najlul, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Matagalpa, y natural El Cura, Monte Líbano; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad libanesa, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez y siete años, dedicado a sus negocios de comercio, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.--Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Nicolás Najlul, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 24 de Abril de 1947.--SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 50

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Rodolfo Sengelmann, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio venderá en escritura pública al doctor Juan Velásquez Prieto, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, la planta de radifusión, mobiliario, enseres y accesorios de la Estación conocida con el nombre «La Voz de Nicaragua».

Por Cuanto:

Esa planta de radiodifusión, mobiliario, enseres y accesorios de «La Voz de Nicaragua», con motivo de la guerra mundial recién pasada estuvieron en poder del Gobierno de la República, el cual los ha administrado primero por medio de la Dirección General de Comunicaciones y después por me-

dio de administradores nombrados al efecto; y

Por Cuanto:

El Gobierno de la República carece de título de propiedad sobre los indicados bienes.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 1º--Autorízase al señor Fiscal Específico de Hacienda, doctor Justo García Saldaña para que en nombre y representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante Notario Público a aceptar las renunciaciones de cualquier derecho, acción o reclamo en contra del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua o de sus funcionarios tuviere o pudiere tener el señor Sengelmann relacionados directa o indirectamente con la mencionada planta de radifusión, mobiliario, enseres y accesorios de «La Voz de Nicaragua», ya sea por la posesión u ocupación o por la administración de la misma o por cualesquier otros motivos o causas atinentes a tal radiodifusora.—Asimismo se autoriza al señor Fiscal Específico de Hacienda para que en la escritura pública respectiva en que comparezca a aceptar tales renunciaciones, las cuales el señor Sengelmann las hace gratuita y espontáneamente y en las que el señor Sengelmann le venderá al doctor Juan Velásquez Prieto los ya mencionados bienes, declare que el Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua no tiene objeción alguna que hacer al referido contrato de compra-venta.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 25 de Abril de 1947.--A. SOMOZA. — El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 49

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

Con nota fecha 23 del corriente, el señor Director de Ingresos se dirigió al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, solicitando para el Sr. Administrador de Rentas del Departamento de Masaya, la bonificación de 71 litros de alcohol desnaturalizado que faltaron en remesas que recibió del Centro Destilatorio de Chichigalpa.

Por Cuanto:

Se han tenido a la vista las actas de 29 de Abril, 22 de Mayo, 20 de Julio y 12 de Diciembre 1946, suscritas por el propio Administrador de Rentas, el Auditor Fiscal, el Guardalmacén de la misma oficina y por dos testigos, que ponen de manifiesto los faltantes aludidos.

Por Tanto:

Conforme lo antes relatado y con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922.

Resuelve:

Unico—Bonificar al señor César Velásquez A., Administrador de Rentas del De-

partamento de Masaya, la cantidad de Setenta y un (71) litros de alcohol desnaturalizado que recibió de menos del Centro Destilatorio de Chichigalpa. según envíos Nos. 1450/1473/12 y 160 de 25 de Abril, 18 de Mayo, 17 de Julio y 9 de Diciembre de 1946, respectivamente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Abril de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 390

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al Sr. Felipe S. Rojas, Tenedor de Libros del Centro Destilatorio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, en lugar del Sr. Roger García, para mejorar el servicio. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Abril de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 391

Nombrar al Sr. Ronaldo Urbina, Portero y Medidor de Aguardiente de la Administración de Rentas de Jinotepe, a partir del 1º de Abril en curso, en sustitución de Anselmo Romero, que abandonó el puesto.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Abril de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR:

Se ruega a los importadores presentar a mas tardar el último del presente mes, los pedidos de artículos de Lujo o Supérfluos que deseen hacer durante el semestre de Abril-Septiembre de 1947.

Damos a continuación lista en vigor de dichos artículos:

- Ahajas de oro y otros metales.
- Artículos para juegos prohibidos.
- Automóviles.
- Artículos de fantasía.
- Cámaras fotográficas.
- Confites.
- Cigarrillos y puros.
- Cigarreras.
- Calzado.
- Chicles.
- Estuches de manicure.
- Elástico.
- Floreros,

Grafófonos.

Licores, cervezas y bebidas gaseosas.

Muebles.

Naipes.

Pianos y pianolas.

Perfumes lociones y brillantinas.

Ropa hecha.

Radios.

Refrigeradoras.

Soutaches.

Trencillas.

NOTA:—La Costa Atlántica no reza con los artículos de lujo.

NOTA:—Las frutas frescas, triquitraques, buscapíes y análogos, han sido incluidos por el momento en la lista de los Supérfluos, considerando que actualmente hay pedidos autorizados de dichos artículos en cantidades sumamente exageradas. Estos artículos Supérfluos, no lo son para la Costa Atlántica, Bluefields.

EXCEPCIONES:—Batas de baño, bloomers, braziers, sweaters, vestidos de baño, y camisas sports, zapatos sports de hule (tennis), grapas metálicas en colores.

Comisión Reguladora del Comercio.

Managua, D. N., Mayo 6, de 1947.

EDUCACION PUBLICA

Nº 410

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Jubilar con la suma de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00) mensuales, a la Profesora Francisca Grijalva, del Departamento de Matagalpa, por sus largos años de servicio en el Magisterio Nacional y de conformidad con la Ley de Jubilación de 12 de Julio de 1930, a partir del 1º de Abril próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 14 de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Mariano Valle Quintero.

Nº 403

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Jubilar con la suma mensual de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00), a la Profesora Antonia v. de Rosales, del Departamento de Jinotega, por sus largos años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, conforme Ley de Jubilación de 12 de Julio de 1930.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Marzo corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1947.—A. SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 401

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Jubilar con la suma de Cincuenta Córdobas (C\$ 50.00) mensuales, a la Profe-

sora Francisca M. Valle, del Departamento de León, a partir del 1º de Marzo en curso, por sus largos de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente, conforme Ley de Jubilación de 12 de Julio de 1930.

2º - Este acuerdo surtirá efectos legales a partir de la fecha indicado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Marzo de 1947.—SO-MOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.--Anexar las funciones de Secretario de la Dirección General de Sanidad, al Dr. Honorio Argüello, Jefe de la Cuarta Sección de Sanidad, con los sueldos que marca el Presupuesto General de Gastos de la Nación y dentro del marco de nuestras leyes vigentes.

II.--Este nombramiento es efectivo de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—LEONARDO ARGUELLO.—El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

Nº 2

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.--Aceptar la renuncia del cargo de Ing. Químico de la Sección de Laboratorio Fármaco Bromatológico, al Ingeniero Luis Y. Debayle, y rendirle las gracias por los servicios prestados.

II.--Nombrar en su lugar al Ingeniero Químico don Jorge Argüello Barra, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

III.--Este acuerdo es efectivo desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—LEONARDO ARGUELLO.—El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

Nº 4

El Presidente de la República

Acuerda:

I.--Aceptar la renuncia de Oficial Mayor de la Dirección General de Sanidad, al Dr. Julio C. Bonilla y rendirle las gracias por los servicios prestados.

II.--Nombrar en su lugar al Dr. Jesús Castillo A., siendo efectivo este nombramiento desde esta fecha.

III.--El nombrado devengará el sueldo que marca el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecien-

tos cuarenta y siete.—LEONARDO ARGUELLO.—El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

Nº 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.--Nombrar Guardalmacén de Sanidad al Sr. Mauricio Argüello, con el sueldo que marca el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

II.--Este nombramiento es efectivo desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial: Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—LEONARDO ARGUELLO.—El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

Nº 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.--Nombrar al doctor Agustín Sánchez Vigil, Jefe de Sanidad Departamental de Carazo, en lugar del Dr. Federico Arana García, que renunció, y a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.

II.--Este nombramiento es válido desde esta fecha y el nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—LEONARDO ARGUELLO.—El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

Nº 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.--Nombrar al señor Juan Barbieri, para el cargo de Contador y Administrador de la Dirección General de Sanidad, en lugar del señor Alberto Moreira, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

II.--Nombrar también al señor Heriberto Ramírez para el cargo de Inspector de Profilaxia, en lugar del señor Adolfo Contreras, que renunció.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—LEONARDO ARGUELLO.—El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1173

Diez mañana veinte Mayo corriente remataráse mejor postor predio rústico cinco manzanas cercado alambre casa pajiza, pozo, en Chacraseca, lindante: Oriente, herederos Antonio García; Poniente, Salvador Baldzón; Norte, camino en medio, herederos Liberato Hernández y Secundino Villareina; Sur, Julio C. Barreto. Valorado novecientos córdobas Ejecución María Luisa Pineda a Juan Félix Pineda.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Mayo mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R., Srlo. 988 3 3

—
Nº 1144

Once de la mañana quince mayo corriente subastárase en este despacho predio urbano de Josefa y Margarita Meza, ubicado Barrio San Sebastián, en estos linderos: Oriente, Guadalupe Meza; Poniente, cauce en medio Tomás Vallecillo; Norte, Carmen Alegría; Sur, Rivas Medal.

Ejecución Humberto Collado Arce por dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado primero Civil del Distrito.—Managua, seis mayo mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Luis Zúñiga Osorio.—(f) Pedro Fernández U., Srlo. 992 3 3

—
Nº 1184

Tres tarde doce corriente, esta oficina, rematárase finca urbana, ocho varas frente, cuarenta fondo, valorada cincuenta córdobas. Limitado: Oriente y Norte, herederos Zulema Arias; Poniente, calle, Justo Pastor Díaz; Sur, José Catarino Arias. Contiene casa pajiza. Y un lote terreno, tres cuartos manzana, con cafetos, chagüite. Limitado. Oriente, sucesión Andrés Rodríguez y José Antonio Arias; Poniente, Francisco Solórzano Murillo, camino; Norte, Petrona Galán; Sur, herederos Gregoria García.

Valorado cincuenta córdobas.

Ejecución Mercedes Carranza contra Luisa Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Masatepe, tres de Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srlo. 1000 3 2

—
Nº 1194

Doce meridianas veintiocho este mes, subastárase finca ochenta manzanas, esta jurisdicción. Limitada: Norte y Poniente, Bruno Soza; Oriente, río Zais; Sur, Julián Flores.

Avalúo: quinientos córdobas.

Ejecuta: Francisca Oporta a Celestino Bravo.

Oyense posturas local Juzgado.

Secretaría Juzgado Civil Local. Boaco, siete Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srlo. 1014 3 1

—
Nº 1195

Doce meridianas veintiséis este mes, subastárase finca cien manzanas, cercana a San José. Limitada: Oriente, Delfina Obando; Poniente, Segundo Castillo; Norte, Carlos Jarquín; Sur, Luis Jarquín.

Avalúo: quinientos córdobas.

Ejecuta: Marcos Jarquín a Antonio Jarquín.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Mayo seis, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srlo. 1013 3 1

—
Nº 1196

Doce meridianas veintisiete este mes, subastárase finca cincuenta manzanas ubicada "San Buenaventura", esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Fernando Espinosa; Poniente, Felipe Vivas; Norte, Camilo González; Sur, Guillermo Espinosa.

Avalúo: quinientos córdobas.

Ejecuta: Adrián Vega a Sabino Alvarez.

Oyense posturas, Local Juzgado.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, siete Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid Sobalvarro, Srlo. 1012 3 1

—
Nº 1197

Cuatro post-meridianas diecinueve corriente mes, subastárase casa y solar, 18 varas frente, 30 varas

fondo, sito barrio Buenos Aires, esta ciudad, 16 varas cañón. Linda: Norte, Francisca de Campos; Sur, sucesión Raskoski; Este, avenida en medio, Jerónimo Aguilar; Oeste, Perfecto Cruz.

Avalúo: trece mil seiscientos córdobas.

Ejecución: Francisca viuda de Mendoza a Víctor Manuel Fonseca.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Las cuatro y media de la tarde.—José Antonio Duarte, Srlo. 1015 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 893

Ascensión Reyes v. de Lacayo solicita título supletorio lote terreno sitio El Garabatal. Lindante: Oriente, mojón Palo Herrada; Poniente, mojón Quebrada Seca; Norte, mojón El Coyo; Sur, mojón El Colorado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srlo. 745 3 2

—
Nº 660

Moisés Abraham solicita título supletorio solar y casa situada esta ciudad, estos linderos: Oriente y Norte, José Dolores Reyes, calle enmedio; Poniente, Timoteo Sequeira, calle enmedio; Sur, Claudio Aguilar.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Acoyapa, cinco Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Eug. Reinoso, Srlo. 583 3 2

—
Nº 838

Ignacio Palacio solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Chichigalpa. Lindante: Oriente, Petronila Mejía; Occidente, Jesús Palacio; Norte, Dionisio Escobar y Arturo Ruiz; Sur, Rosa Amelia Levón.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veintiséis de Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Guillermo Oconor, Secretario. 697 3 2

—
Nº 965

La señora Camila Fuentes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de solar en esta ciudad, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones, en zancos y limitado: Oriente, calle enmedio, solar de Filena Beteta; Poniente, de Francisco Bravo; Norte, de Alejandro López y Sur, calle interpuesta, de Juan Sevilla Alemán y Simforoso Aguirre.

Estimánlo en doscientos córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Rubén Garay.—F. Ruiz, Srlo. 799 3 2

—
Nº 999

Cruz Sequeira solicita título supletorio finca rústica El Coyalito, comarca Totumbia, esta jurisdicción, cincuenta manzanas cerramiento. Limitado: Oriente, quebrada cuitanca; Occidente, peña del salto; Norte, los Rices; Sur, camino real.

Pretienda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darfo, quince Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srlo.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srlo. 831 3 2

—
Nº 1001

Miguel Masís solicita título supletorio finca rústica San Esteban, esta jurisdicción, contiene casa diez varas largo, cinco ancho, correspondiente

solar Limitada: Oriente, casa Juan Miranda; Occidente, camino real; Norte, Acisclo Masís; Sur, Aquilino Gutiérrez. Encierro seis manzanas. Limitado: Oriente, Anselmo Mas's; Occidente, Daniel Martínez; Norte, Mercedes González; Sur, camino real. Potrero quince manzanas. Limitado: Oriente, Francisco Chavarría; Occidente, Daniel Chavarría; Norte, Francisco Chavarría; Sur, Antonio Sosa.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ciudad Darío, ocho Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.
833 3 2

—
Nº 1002

Bonifacia Altamirano solicita título supletorio finca rústica quince manzanas situada Los Limones, esta jurisdicción. Limitada: Oriente y Norte, camino real; Occidente, Exequias Pravia; Sur, propiedades testamentaria Matías González.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.
834 3 2

—
Nº 1041

El señor Fidel Hernández, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de finca rústica ubicada en el caserío "El Arenal", de esta jurisdicción, como de seis manzanas de cabida y limitada así: Oriente, predios de Herminio Sánchez Luna y Francisca Tinoco; Poniente, de herederos de Francisco López; Norte, de sucesores de Ceferino Galán y Herminio Sánchez Luna y Sur, camino interpuesto, de José de la Cruz López y Luis Santiago Rosales, que estima en doscientos córdobas y que posee en comunidad con su hermano Leonardo Hernández y de sus sobrinas Juana Eulalia, María Casimira, Angela y María Hernández.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío.

852 3 2

—
Nº 636

Constantino Sacasa Carazo solicita título supletorio lote terreno dos manzanas, en La Puebla, esta jurisdicción. Lindando: Oriente, calle pública a San Juan del Sur; Poniente, calle y terreno barrio Llanas; Norte, casa y solar Israel Alvarado y Rodolfo Fuertes; Sur, propiedad La Requinta, calle de por medio.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—Moisés S. Cole, Srío.

557 3 1

—
Nº 951

El señor Sebastián Alemán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno en forma de triángulo, ubicado en esta jurisdicción, inculto, conteniendo dos ranchos de pajas y bajo las siguientes medidas y linderos: Norte, camino interpuesto, predio de herederos de Bersabé López de Arias, mide treinta varas; Poniente, de Francisco Solórzano Murillo, camino enmedio, mide treinta y seis varas y Sur, de Mercedes Carranza, también camino interpuesto, sin nombre, número, ni gravamen y que estima en veinticinco córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nandasmo, once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Celio Martínez T.—Mercedes Fuentes, Srío.

782 3 1

—
Nº 729

Carmen Cruz de Ruiz solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón Cantón Calvario, esta ciudad. Mide la primera diez varas largo por siete ancho y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados. Lindante conjunto: Oriente, solar sucesión Florencio Lazo; Occidente, mediando calle, casa y solar de Carmela Castillo; Norte, casa y solar de Juan Ruiz L. y Sur, casa y solar Juana Castillo.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, diez de Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
648 3 1

—
Nº 731

Julián Gutiérrez solicita título supletorio dos cerramientos ubicados paraje Potrerillos, esta jurisdicción. Siendo el primero como treinta manzanas extensión, cercado con piedra, alambre y madera. Lindante conjunto: Oriente, Eilas Escoto, Santiago Rizo y Juan Rivera; Occidente, Juan Pérez Rocha y predio del dicente; Norte, Esteban Pérez y Juan Pérez Rocha y Sur, predio de Alfonso Hudiel y Olaya Rayo; y el otro cerramiento, como de doce manzanas de extensión. Lindante: Oriente, predio del dicente, camino enmedio; Occidente y Norte, predio Esteban Pérez y Sur, Olaya Rayo.

Estímalos en conjunto doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, doce Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
646 3 1

—
Nº 918

Feliciano Meza pide título supletorio, casa y solar barrio Calvario, ésta. Lindante: Oriente, Justina Baca; Occidente, María Alonzo; Norte, Carlos Gutiérrez y Sur, Pablo Reyes.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, diez Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—H. Montealegre, Srío.

778 3 1

—
Nº 1060

José Dolores Baltodano Gómez solicita título supletorio predio rústico sito jurisdicción Nagarote. Lindante: Oriente, Lázaro Guerrero; Occidente, Antonio Zelaya; Norte, Lázaro Guerrero y Sur, Virgilio Palacios.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Morales V., Srío.

864 3 1

—
Nº 1083

Enrique Soto solicita título supletorio predio rústico veinticinco manzanas, jurisdicción Larreynaga. Lindante: Oriente, Antonio Cruz Borge; Poniente, monte inculto; Norte, José Pichardo; Sur, Jesús González.

Valorado doscientos cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Srío.

907 3 1

—
Nº 1084

Manuel Balmaceda solicita título supletorio, predio rústico, dieciséis manzanas, jurisdicción Larrey-

naga. Lindante: Oriente, Ceráfin Fletes; Poniente, Pedro Vargas; Norte, Rogelio Urbina; Sur, Anastasio Estrada.

Valorada trescientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srio. 908 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 591

Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MANDELAMINE

para: Una medicina para usarse en el tratamiento de infecciones producidas por gérmenes o microbios y como un antiséptico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 527 3 2

Nº 749

Stomberg-Carlson Company, de Rochester, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Stromberg-Carlson

para: Instrumentos telefónicos, aparatos y accesorios para los mismos, instrumentos telefónicos, receptores y parlantes; señales e instrumentos receptores de señales, cuadros conmutadores telefónicos, aparatos para centrales de cambios telefónicos, aparatos para líneas telefónicas, artefactos protectores de circuitos, toda clase de instrumentos, artículos y aparatos usados en servicios telefónicos, incluyendo sistemas completos de teléfonos, tanto automáticos como manuales; aparatos telegráficos registradores, aparatos de radio y televisión, y accesorios; sistemas sonoros, incluyendo alocuciones públicas, paginación, sistemas de intercomunicación, y toda clase de instrumentos, artículos, aparatos y accesorios, incluyendo amplificadores, micrófonos y reproductores de sonidos para uso en sistemas sonoros.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 663 3 2

Nº 1020

Societe Guerlain, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GUERLAIN

para: Productos de perfumería y de belleza de toda clase, jabonería, cosméticos, accesorios y utensilios para el tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 876 3 1

Nº 1027

Eucos Products Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TRYST

para: Cosméticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 884 3 1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 1193

Manuel Mora solicita decláresele heredero de Federico Mora, Presbítero. Bienes: Fincas: «El Bálsamito», ubicada jurisdicción San José; linderos: Oriente, río Malacatoya; Poniente, Gabriel Ordeñana, Esteban Obando; Norte, Pedro Burgos; Sur, Finca «Malacatoya» del causante. «Santo Domingo», sesenta manzanas, jurisdicción Teustepe, limitada: Oriente, Valle Santo Domingo; Poniente, Francisco Martínez; Norte, José Aguinaga; Sur, Jesús Martínez. «Malacatoya», treinta manzanas, jurisdicción San José; linderos: Oriente, Carlos Cantillano; Poniente, Gregorio Espinosa; Norte, finca «El Balsámito»; Sur, Federico Aguilar. Casa en San Lorenzo; solar mide cuarenta varas frente por treinta fondo limitados: Norte, Margarita Alvarado; Sur, Manuel Guerrero; Oriente, Plaza Pública; Poniente, Narciso Oporta.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Boaco, siete Mayo mil novecientos cuarentisiete.—César A. Espinosa, Srio. 1011 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre . . .	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre . . .	• 11.00
Por mes	• 2.00	Por año	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.